



CUT: 6618-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 14 de marzo de 2024

VISTO.

El expediente administrativo con CUT 6618-2024, presentado por el don Nicolás Valentín Castro, presidente electo del presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Mayucambra Caras, perteneciente a la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Valle Sagrado, quien solicita el reconocimiento de organización y consejo directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, en su Tercera Disposición Complementaria Final y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en sus artículos 2° y 4°, establecen que el acto administrativo que disponga, según corresponda el reconocimiento o adecuación de las comisiones de usuarios y comités de usuarios será emitido por la Administración Local de Agua;

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, mediante Informe N° 0008-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JPC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Mayucambra Caraz – Sub Sector Hidráulico La Huaracayo, del Sector Hidráulico Menor Tarma Clase A, aprobado con R.A. N° 511-2016-ANA-AAA.IX UCAYALI, ubicado en el distrito y provincia de Tarma, región de Junín, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI Y Resolución Jefatural N° 194-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECNOCER y adecuar al “Comité de Usuarios de Agua Mayucambra Caraz”, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Valle Sagrado, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma “Clase A”, Aprobado con **R.D. N° 511-2016-ANA-AAA.IX UCAYALI**, adecuado a Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Mayucambra Caraz”, conformado por los usuarios que pertenecen al Comité; designado para el período 2021-2024.

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
1	Presidente	Nicolas Valentín Castro	21084608
2	Vice Presidente	Isaac Abel Cuyubamba Ñaupari	21083836
3	Vocal	Teófila Amaro Y Sanchez	21074970
4	Vocal	Eugenia Aquino Chávez	21133576
5	Vocal	Meisen Armando Huamán Baldeon	21079351
6	Vocal	Eusebio Marcelo Solís Huaylinos	21071043

ARTICULO 3°. – PRECISAR, que el periodo de mandato del consejo directivo reconocido en la presente resolución, inicia con eficacia anticipada el 02 de julio del año 2022, de acuerdo a la fecha de elección signada en acta del 01 de julio del año 2022 y concluirá el 31 de diciembre del año 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Mayucambra Caraz, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Mayucambra Caraz, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle Sagrado y perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase "A", a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER NELSON ARIAS VILLANUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA